ANÁLISIS DEL SECTOR
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

I. INTRODUCCION

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación Departamental del Guainía, elabora el análisis del sector, como anexo del estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto **"ADQUISICION DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA."**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional. En concordancia, el artículo 49 consagra la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, al cual corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como establecer las políticas necesarias para garantizar la protección de la salud de la población.

Por su parte, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuya garantía exige la adopción de políticas públicas y medidas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la reducción de factores de riesgo y la protección de la población frente a situaciones que puedan comprometer su bienestar individual y colectivo. En particular, el artículo 5 de dicha disposición establece responsabilidades estatales dirigidas a respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de este derecho, lo cual implica desarrollar acciones institucionales oportunas, continuas y técnicamente sustentadas para atender las necesidades sanitarias de los territorios.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 715 de 2001, particularmente su artículo 43, establece las competencias de los departamentos en materia de salud, asignándoles responsabilidades relacionadas con la dirección, coordinación y vigilancia del sector, la adopción y ejecución de políticas públicas, la gestión de la salud pública y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan a la población, de acuerdo con la distribución legal de competencias.

Asimismo, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortalece el enfoque de Atención Primaria en Salud y reconoce la importancia de articular las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral, con el propósito de mejorar las condiciones de salud de la población. Bajo este enfoque, las intervenciones de salud pública deben responder a las características epidemiológicas, demográficas, ambientales, sociales y culturales de cada territorio, garantizando una gestión integral del riesgo y la adopción de medidas que contribuyan a disminuir la incidencia y las consecuencias de las enfermedades de interés en salud pública.

En el ámbito sanitario, la Ley 9 de 1979 establece medidas orientadas a preservar, conservar y mejorar las condiciones de salud de la población, constituyendo un referente para el ejercicio de las competencias de vigilancia y control de los factores ambientales y sanitarios. De igual manera, el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y sus disposiciones modificatorias, compila normas relacionadas con la organización y funcionamiento del sector, la vigilancia en salud pública, la gestión del riesgo sanitario y la adopción de medidas de prevención y control frente a eventos que puedan representar amenazas para la salud colectiva.

Estas disposiciones se articulan con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución 2367 de 2023, que orienta las acciones nacionales y territoriales hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, la reducción de inequidades, el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la intervención de los determinantes sociales y ambientales que inciden en las condiciones de vida de la población.

En este contexto, el Departamento del Guainía, a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, tiene la responsabilidad de desarrollar y fortalecer las acciones de gestión de la salud pública en su jurisdicción, mediante estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, control de factores de riesgo y respuesta institucional frente a eventos de interés en salud pública. Para el cumplimiento de estas competencias resulta indispensable disponer de los bienes, equipos e insumos técnicos necesarios que permitan garantizar la capacidad operativa de los programas y la ejecución oportuna de las intervenciones sanitarias.

El departamento del Guainía presenta condiciones geográficas, climáticas, ambientales, demográficas y socioculturales particulares que inciden directamente en el comportamiento de las enfermedades transmisibles y en la capacidad de respuesta de las instituciones. Su extensa cobertura territorial, la predominancia de ecosistemas selváticos, las condiciones de humedad y precipitación, la presencia de múltiples cuerpos de agua, la dispersión de asentamientos humanos y las limitaciones de conectividad terrestre constituyen factores que favorecen la presencia de vectores transmisores de enfermedades y dificultan la implementación continua de las medidas de vigilancia, prevención y control.

Adicionalmente, una proporción importante de la población reside en comunidades indígenas y asentamientos rurales dispersos, ubicados principalmente a lo largo de las cuencas de los ríos Inírida, Guainía, Guaviare, Atabapo y otros afluentes de la región. En estas zonas, el acceso institucional depende principalmente del transporte fluvial y, en determinados sectores, del transporte aéreo, situación que exige una planeación anticipada de las intervenciones, la disponibilidad permanente de insumos críticos y la adopción de mecanismos logísticos que permitan responder a las necesidades sanitarias de manera oportuna y territorialmente diferenciada.

Dentro de los principales eventos de interés en salud pública que requieren intervención permanente en el departamento se encuentran las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), particularmente la malaria, el dengue, la leishmaniasis y la fiebre amarilla, así como los eventos asociados a zoonosis y otras enfermedades cuya ocurrencia está relacionada con factores ambientales, ecológicos, sociales y epidemiológicos presentes en el territorio.

Estas enfermedades representan un desafío permanente para la salud pública, debido a su potencial de transmisión, capacidad de generar brotes, afectación de poblaciones vulnerables y repercusiones sobre la morbilidad, mortalidad y calidad de vida de los habitantes. En consecuencia, su prevención y control requieren intervenciones sostenidas que integren vigilancia epidemiológica, vigilancia entomológica, manejo integrado de vectores, educación comunitaria, protección individual y colectiva, control de criaderos y fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional.

En relación con la malaria, el departamento presenta condiciones favorables para la persistencia de la transmisión, asociadas a la presencia de vectores del género *Anopheles*, circulación de parásitos del género *Plasmodium*, condiciones ambientales propicias y exposición de población susceptible. La movilidad de habitantes entre comunidades rurales, centros poblados y territorios fronterizos constituye un factor adicional que exige mantener mecanismos permanentes de vigilancia y respuesta para reducir la transmisión y prevenir complicaciones.

De acuerdo con los antecedentes epidemiológicos y la información oficial publicada por el Instituto Nacional de Salud, el departamento del Guainía presenta condiciones persistentes de transmisión de malaria que requieren el fortalecimiento continuo de las estrategias de prevención, vigilancia y control. En el Boletín Epidemiológico Semanal correspondiente a la semana epidemiológica 18 de 2026, el municipio de Inírida registró 1.419 casos acumulados, situación que evidencia la importancia de mantener las intervenciones sanitarias en el territorio. En consecuencia, resulta necesario garantizar la disponibilidad oportuna de insumos críticos para el manejo integrado de vectores, la protección de la población expuesta y el fortalecimiento de las acciones regulares de prevención y control.

Asimismo, la información técnica disponible señala que la positividad de las pruebas diagnósticas realizadas en el marco de la estrategia de Colaboradores Voluntarios para el diagnóstico y tratamiento de la malaria constituye un elemento de seguimiento epidemiológico que debe ser considerado para orientar la priorización de las intervenciones, la identificación de áreas de mayor transmisión y la distribución de los insumos destinados a las acciones de control.

En este sentido, la estrategia de eliminación de la malaria requiere fortalecer las capacidades territoriales de prevención, vigilancia y control, mediante la implementación de medidas técnicamente recomendadas, entre ellas el manejo integrado de vectores, la protección de poblaciones expuestas y la disponibilidad de insumos críticos. Estas acciones deberán desarrollarse en concordancia con la Resolución 2073 de 2023, relacionada con los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención, Control y Eliminación de la Malaria; la Resolución 119 de 2026, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Eliminación y Sostenimiento de la Eliminación de Enfermedades Transmisibles y Condiciones Prioritarias; y el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis 2026–2027, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto al dengue, el departamento presenta condiciones ambientales y sociales que favorecen la proliferación de mosquitos del género *Aedes*, particularmente *Aedes aegypti*, transmisor de diferentes arbovirosis. La acumulación de agua en recipientes, las dificultades de acceso continuo al agua potable, el almacenamiento domiciliario y las condiciones climáticas de la región incrementan la necesidad de desarrollar acciones sostenidas de vigilancia entomológica, eliminación y tratamiento de criaderos, control focal y educación comunitaria.

Por consiguiente, el control del dengue no puede limitarse a la atención de brotes o situaciones epidémicas, sino que requiere intervenciones preventivas programadas y técnicamente justificadas, orientadas a disminuir la densidad vectorial, reducir la exposición de la población y fortalecer la participación comunitaria. Estas actividades deberán articularse con los lineamientos nacionales de prevención y control del dengue y con las recomendaciones técnicas relacionadas con el uso racional de insecticidas y la vigilancia de la resistencia de los vectores.

De igual manera, la fiebre amarilla constituye un evento de especial importancia para el departamento del Guainía, dadas sus características ecológicas, la presencia de ambientes selváticos y la conectividad territorial con zonas que han registrado circulación del virus. Esta situación exige mantener la vigilancia epidemiológica y entomológica, fortalecer las medidas de prevención y asegurar la capacidad de respuesta frente a eventuales alertas sanitarias, en articulación con las estrategias de vacunación y las disposiciones emitidas por las autoridades nacionales de salud.

Las medidas de control vectorial asociadas a la fiebre amarilla deberán aplicarse de acuerdo con el ciclo de transmisión, la evaluación del riesgo y los lineamientos técnicos nacionales, reconociendo que la vacunación constituye la principal medida de prevención de la enfermedad y que las intervenciones sobre vectores tienen un alcance complementario y específico según el escenario epidemiológico.

Por otra parte, los eventos zoonóticos representan una prioridad de vigilancia y prevención, debido a la interacción permanente entre las personas, los animales domésticos, la fauna silvestre y los ecosistemas naturales. En este ámbito, las acciones de prevención de la rabia y otros eventos de interés zoonótico requieren fortalecer las capacidades de intervención en áreas urbanas y rurales, incluyendo la disponibilidad de equipos y elementos que permitan conservar adecuadamente los biológicos, controlar las condiciones de temperatura y facilitar el desarrollo de las actividades sanitarias que correspondan a la autoridad territorial.

Para tal efecto, resulta pertinente disponer de equipos de apoyo, entre ellos generadores eléctricos y dispositivos de medición y seguimiento de condiciones ambientales, cuando su necesidad se encuentre debidamente acreditada en las especificaciones técnicas y su destinación corresponda a las actividades de salud pública financiables con los recursos del proyecto. Su adquisición permitirá contribuir a la continuidad de las operaciones sanitarias en comunidades donde el suministro de energía eléctrica es limitado o intermitente, sin perjuicio del cumplimiento de los protocolos específicos de conservación de biológicos y cadena de frío.

En atención a lo expuesto, la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental requiere fortalecer la disponibilidad de insumos críticos para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y control de la gestión de la salud pública, particularmente aquellas relacionadas con las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, mediante la adquisición de productos y equipos técnicamente apropiados para responder a las condiciones epidemiológicas y operativas del territorio.

Entre los bienes identificados en los antecedentes técnicos se encuentran insecticidas adulticidas, larvicidas reguladores de crecimiento, toldillos impregnados con insecticida de larga duración, equipos para la aplicación de productos de control vectorial, elementos para vigilancia entomológica, equipos de protección personal y demás insumos directamente relacionados con las intervenciones de salud pública. La inclusión definitiva de cada bien, sus cantidades, características y condiciones de entrega deberá corresponder al anexo de especificaciones técnicas, al análisis de necesidades, a la disponibilidad presupuestal y a los lineamientos nacionales aplicables.

La adquisición de estos elementos deberá sustentarse en criterios epidemiológicos, entomológicos, ambientales, operativos y de seguridad sanitaria. Particularmente, la selección de insecticidas adulticidas, larvicidas, toldillos impregnados y demás insumos críticos deberá atender las disposiciones y recomendaciones contenidas en el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis 2026–2027 del Ministerio de Salud y Protección Social, verificando las autorizaciones de uso, registros sanitarios, conceptos toxicológicos y demás requisitos técnicos, sanitarios y ambientales que resulten exigibles según la naturaleza y destinación de cada producto. Asimismo, deberán considerarse las condiciones de aplicación, seguridad, eficacia, vigilancia de susceptibilidad y resistencia de los vectores, con el propósito de garantizar la pertinencia y calidad de los bienes adquiridos.

En consecuencia, la entidad deberá establecer especificaciones técnicas objetivas, verificables y proporcionales a la necesidad, que garanticen la calidad, eficacia, seguridad, trazabilidad y condiciones de almacenamiento de los bienes adquiridos. Igualmente, se deberán considerar los requisitos de etiquetado, fichas técnicas, hojas de datos de seguridad, vida útil, garantías y demás documentos aplicables a cada categoría de producto, evitando establecer condiciones restrictivas que limiten injustificadamente la participación de posibles oferentes.

La necesidad de contar con estos insumos responde no solamente a situaciones de contingencia o emergencia sanitaria, sino también a la obligación de mantener acciones regulares de prevención y control. La falta de disponibilidad oportuna de los bienes requeridos puede ocasionar interrupciones en las intervenciones programadas, retrasos en la respuesta frente a incrementos de transmisión, dificultades para atender comunidades priorizadas y limitaciones en la capacidad operativa de los equipos territoriales de salud pública.

Por ello, la planeación de la adquisición deberá contemplar el comportamiento epidemiológico de los eventos, las existencias disponibles, el consumo histórico, la vida útil de los productos, las necesidades proyectadas, los tiempos de fabricación y entrega, así como las dificultades de transporte y distribución propias del departamento del Guainía. Estos elementos permitirán establecer cantidades razonables, cronogramas de suministro y mecanismos de seguimiento que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos.

En el componente administrativo, la adquisición de los insumos se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, el Plan Territorial de Salud del Guainía 2024–2027, el Plan de Acción en Salud y los instrumentos de planeación y programación presupuestal aplicables. Particularmente, guarda relación con las acciones dirigidas al fortalecimiento de la gestión de la salud pública, la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y el mejoramiento de las capacidades de respuesta de la autoridad sanitaria.

La contratación proyectada se enmarca en el proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL COMPONENTE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA", identificado con el código BPIN 2024940000004, de conformidad con los documentos de autorización presupuestal que soportan el presente proceso.

Desde la perspectiva contractual, la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. A su vez, la Ley 1150 de 2007 incorpora disposiciones dirigidas a garantizar la eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación pública, mientras que el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las reglas de planeación y estructuración de los procesos de contratación.

En particular, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos, entre ellos la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección y su justificación, el valor estimado, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos y las garantías exigibles, según corresponda.

En cumplimiento del principio de planeación, la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental debe adelantar un proceso contractual que permita identificar con precisión los bienes requeridos, establecer sus condiciones técnicas y comerciales, analizar la oferta disponible en el mercado, estimar razonablemente su valor y determinar el procedimiento de selección que resulte jurídicamente procedente de acuerdo con la naturaleza del objeto y las disposiciones vigentes.

En este caso, el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes e insumos requeridos para la ejecución de procesos de promoción, prevención y control de la gestión de la salud pública, razón por la cual el alcance de la contratación deberá concentrarse en el suministro, transporte, entrega, recepción y demás prestaciones accesorias directamente vinculadas con los bienes adquiridos, sin que ello implique trasladar al proveedor las competencias misionales de dirección, vigilancia epidemiológica, intervención sanitaria o ejecución integral de actividades colectivas que corresponden a las entidades y operadores legalmente habilitados.

En lo relacionado con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, deberán observarse las disposiciones de la Resolución 1597 de 2025, modificada por la Resolución 1801 de 2026, y las demás normas que resulten aplicables, diferenciando la contratación de las intervenciones colectivas de la adquisición de insumos y apoyos logísticos necesarios para su desarrollo. Esta distinción permite delimitar correctamente el objeto contractual, establecer obligaciones proporcionales a la naturaleza del suministro y evitar la incorporación de actividades misionales ajenas al proceso de adquisición de bienes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las necesidades sanitarias descritas requieren una atención sostenida y que la adquisición de determinados insumos críticos demanda tiempos de planeación, contratación, abastecimiento y entrega que pueden superar una vigencia fiscal, la Administración Departamental consideró necesario estructurar la contratación con cargo a vigencias futuras ordinarias, con el propósito de garantizar la continuidad de las acciones de salud pública y mejorar la programación administrativa, presupuestal y operativa del proceso.

Las vigencias futuras ordinarias de las entidades territoriales se encuentran reguladas principalmente por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, que establece las condiciones para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, incluyendo la autorización de la respectiva asamblea o concejo, la iniciativa del gobierno territorial, la aprobación previa del órgano competente de política fiscal y el cumplimiento de las condiciones de apropiación presupuestal y consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En cumplimiento de este procedimiento, el Consejo Departamental de Política Fiscal —CODFIS—, mediante Acta No. 09 del 19 de junio de 2026, conoció y tramitó la solicitud presentada por la Secretaría de Salud Departamental relacionada con la adquisición de insumos críticos requeridos para las acciones de promoción, prevención y control de la gestión de la salud pública en el departamento del Guainía, en el marco de la programación presupuestal correspondiente a las vigencias 2026 y 2027.

Posteriormente, la Asamblea Departamental del Guainía expidió la Ordenanza No. 402 del 29 de julio de 2026, mediante la cual autorizó al Gobernador del Departamento a comprometer recursos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, incluyendo los proyectos de inversión correspondientes a la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental.

Para el componente de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, identificado con el código BPIN 2024940000004, la autorización contempla un valor total de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000), distribuido presupuestalmente de la siguiente manera:

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GUAINÍA

- **Soporte Técnico Control de Vectores**

CÓDIGO BIPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027
2024940000004	DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL COMPONENTE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES – ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	$ 1.700.000.000	018 – SGP SALUD PUBLICA / Con Situación de Fondos	18% $ 300.000.000	82% $ 1.400.000.000

La fuente de financiación corresponde al rubro 018 – Sistema General de Participaciones, SGP Salud Pública, con situación de fondos, conforme a la información contenida en el acta del CODFIS y en la Ordenanza No. 402 de 2026.

Esta programación permite disponer de un marco de financiación plurianual para la adquisición de los insumos, contribuyendo a la planeación anticipada de los procesos de abastecimiento y a la continuidad de las acciones de salud pública durante la vigencia 2027. La autorización de vigencias futuras constituye el respaldo presupuestal para comprometer recursos de dicha vigencia, sin que ello sustituya la obligación de observar los demás requisitos presupuestales, contractuales y de ejecución aplicables.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la estructuración mediante vigencias futuras permite mejorar la programación de necesidades, prever los tiempos de adquisición y transporte de insumos especializados, disminuir el riesgo de desabastecimiento, organizar entregas de acuerdo con los requerimientos institucionales y favorecer una respuesta oportuna frente a eventos epidemiológicos que demanden medidas de prevención y control.

Asimismo, esta modalidad de programación presupuestal contribuye a reducir las dificultades derivadas de la interrupción de los procesos de adquisición al cierre de cada vigencia fiscal, facilitando la continuidad operativa de los programas de salud pública y una mejor articulación entre las actividades previstas, la disponibilidad de bienes y los recursos asignados.

La ejecución del contrato deberá contemplar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la entrega efectiva de los insumos en las cantidades, condiciones, especificaciones y plazos establecidos, así como el cumplimiento de los requisitos sanitarios, técnicos, ambientales y de seguridad que correspondan. Igualmente, la supervisión contractual deberá garantizar la verificación documental y física de los bienes recibidos, su correspondencia con las necesidades institucionales y el adecuado registro de ingreso a los inventarios de la entidad, cuando resulte aplicable.

La distribución y utilización posterior de los insumos adquiridos deberá responder a los criterios de priorización epidemiológica, entomológica y territorial establecidos por la Secretaría de Salud, en articulación con los responsables de los programas y las autoridades competentes. De esta manera, se busca asegurar que los bienes financiados con recursos públicos se destinen efectivamente al fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de la salud pública.
En virtud de lo anteriormente expuesto, se evidencia la existencia de una necesidad real, actual, técnicamente sustentada y relacionada directamente con las competencias constitucionales y legales del Departamento del Guainía, consistente en garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente de insumos críticos que permitan fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, así como apoyar las intervenciones sanitarias orientadas a proteger la salud de la población.

En consecuencia, la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía considera necesario, pertinente y conveniente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA", con el propósito de garantizar la disponibilidad de los bienes requeridos, fortalecer la capacidad de respuesta de la autoridad sanitaria, contribuir a la continuidad de las intervenciones de salud pública durante las vigencias 2026 y 2027 y avanzar en el cumplimiento de las metas institucionales y territoriales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo sanitario.

La contratación proyectada se justifica, por tanto, en la necesidad de asegurar la protección de la salud colectiva, optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos, fortalecer la capacidad institucional y garantizar que las acciones de prevención y control respondan de manera oportuna, continua y efectiva a las particularidades epidemiológicas, ambientales, geográficas y socioculturales del departamento del Guainía.

Pues bien, siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

a. **Aspectos generales**
b. **Análisis de la demanda**
c. **Análisis de la oferta**

2. ASPECTOS GENERALES

2.2 Económicos

2.2.1. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,700.67	25-Mar-2026

Fuente. Superintendencia Financiera de Colombia

2.2.2. (IPC) ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026

IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

2.2.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL CUARTO TRIMESTRE DE 2025

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p

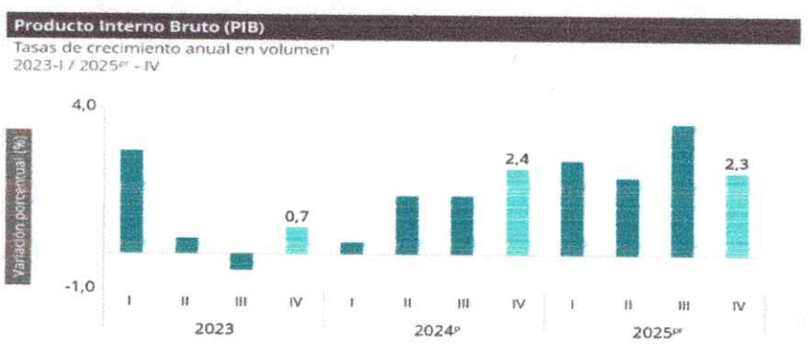

Fuente: DANE, PIB_T
1- Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

2.2.4. Comercio exterior

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional enero (2024-2026)P

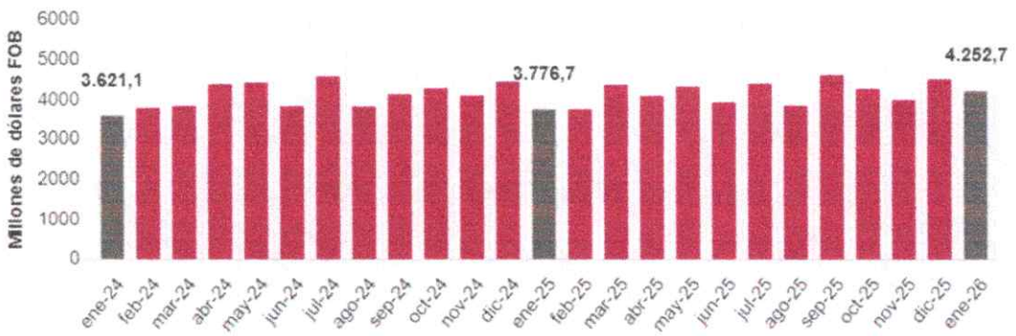

Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

2.2.5 IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Enero 2024 - Enero 2026P

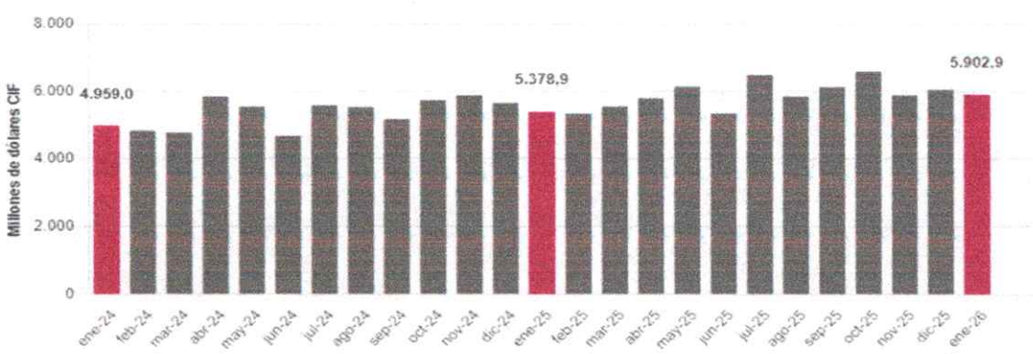

Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$6.135,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,1% y Otros sectores con 0,1%.

DANE

Importaciones

Colombia importaciones totales según grupos de productos OMC a partir de la agregación CUCI Rev.3
1995-2026 (Enero)P

Mes	Total	Miles de dólares CIF			
		Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	Combustibles y Prod de industrias extractivas [2]	Manufacturas[3]	Otros sectores [4]
oct-25	6.583.334	968.281	646.919	4.962.817	5.317
nov-25	5.889.924	881.147	533.665	4.472.192	2.920
dic-25	6.050.729	896.958	643.506	4.504.379	5.887
ene-26	5.902.940	879.596	433.851	4.584.921	4.572

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[1] - Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
[2] - Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
[3] - Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
[4] - Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
P Cifras provisionales.
Actualizado el 19 de marzo de 2026

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.550,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a ener de 2025, como resultado de las mayores compras de Artículos manufacturados diversos (11,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (9,7%) que aportaron en conjunto 2,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$680,7 millones CIF y presentaron una disminución de 5,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,9%) que aportó 13,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$898,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,4% en comparación con ener de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (9,6%) que aportó 7,6 puntos porcentuales a la variación del grupo

2.3. ECONOMIA LOCAL

La economía del Departamento se caracteriza por ser una economía no monetaria que se constituye en actividades más encaminadas hacia la auto-subsistencia o autoconsumo, es decir, generando ingresos para suplir las necesidades básicas. De esta manera es una economía dependiente en un 50% aproximadamente de las entidades del orden territorial y nacional con presencia en el departamento; convirtiéndose el sector público en la primera fuente de empleo y generación de ingresos mediante la vinculación de personal y la contratación; el 35% proviene de la minería ilegal de estaño, oro y coltan y sus derivados; el 12% restante representa el empleo generado por la empresa privada y la venta de los productos de la población indígena resultado del cultivo artesanal de yuca, plátano y cacao, también pesca y caza con un bajo rendimiento y de allí que se requiera asistencia técnica, el 3% restante depende del turismo.

Los productos tradicionales obtenidos por los colonos e indígenas, resienten la falta de puntos de acopio que permitan un mercadeo económicamente rentable dentro del mismo departamento o transformaciones a productos menos perecederos y de fácil utilización o mercadeo (harinas y alimentos para el consumo humano y animal).

3. CONCLUSIONES A PARTIR DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

3.1. Cambios en los presupuestos.

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos.

2.4.2 Cambios en la forma de adquisición

De la información recabada en los aspectos generales del análisis del sector y conforme a las consideraciones del apoyo jurídico brindado por la Secretaria Jurídica y de Contratación, se ha determinado que, para lograr un cumplimiento adecuado del objeto a contratar, se precisarán los siguientes aspectos en cuanto a la forma de contratación:

2.4.2.1 Forma del contrato: Precios unitarios

2.4.2.2 Valor del contrato: A todo costo

2.4.2.3 Tipología contractual: Compraventa

2.4.2.4 Cambios en la forma de adquisición

De la información recabada en los aspectos generales del análisis del sector, se ha determinado que, para lograr un cumplimiento adecuado del objeto a contratar, se precisarán los siguientes aspectos en cuanto a la forma de contratación:

2.4.2.5 Indicadores macroeconómicos

Para el presente proceso se analizaron diferentes indicadores microeconómicos y macroeconómicos a efectos de analizar el comportamiento económico del sector a contratar y se concluyó que el presupuesto determinado por la entidad ampara el riesgo que pueda ocasionarse con respecto al comportamiento del mercado nacional e internacional.

2.4.2.6 Incidencia de la tasa de cambio:

En el evento de que para el presente proceso aplique algún acuerdo comercial, las propuestas extranjeras deberán dar cumplimiento a los plazos de ejecución dispuestos para la contratación, por lo que no se admitirá solicitud de suspensiones y/o prorrogas en lo que se refiere a la importación de materias primas que con ocasión del objeto a contratar se requiera, con excepción de la fuerza mayor o caso fortuito a que hubiere lugar, conforme a la asignación del riesgo que se defina en la matriz de riesgos para este proceso.

La entidad fijará para el presente proceso el valor en moneda colombiana, los oferentes deberán prever los cambios en el comportamiento del dólar según el objeto a contratar, no obstante, se considerará si a ello hubiere lugar el desequilibrio económico y la revisión de precios según el caso en particular debidamente comprobado.

2.5 ASPECTOS GENERALES TÉCNICOS

2.5.1 Cambios tecnológicos

Este dado por los avances tecnológicos que para cada elemento a contratar se van presentando en el mercado actual y medios de producción.

2.5.2 Especificaciones de calidad

Los elementos y servicios a adquirir deberán ser de excelente calidad y contar con el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones descritas en el estudio previo, en concordancia con todas las normas técnicas colombianas e internacionales que en la actualidad se encuentran vigentes.

El servicio a contratar deberá ser prestado por una persona natural o jurídica idónea la cual debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y a las que haya lugar.

2.5.3 Transporte

El municipio de Inírida presenta serias dificultades en lo que respecta al transporte, toda vez encontrarse ubicado geográficamente en una zona selvática, contando únicamente con transporte a las zonas fronterizas, básicamente el transporte es aéreo para pasajeros y carga, Respecto al valor de los tiquetes en la ruta directa a Inírida la operación se hace algo costosa principalmente debido a factores como el costo del combustible en la zona (uno de los más costosos del país) y el tiempo de vuelo (más de una hora). Lo anterior hace que el costo por silla sea mayor al de otras rutas a destinos con menores tiempos de vuelo y mejores precios de combustible.

El transporte fluvial es el más utilizado en el municipio de Inírida, para el envío de mercancías presentando un alto riesgo al tener que realizar recorridos que pueden demorar hasta 15 días desde el centro del país, pues de momento no cuenta con vías terrestres de acceso al interior del país.

Gracias a que el ingreso al Departamento es sólo aéreo o fluvial, los artículos sólo se consiguen a precios mayores que en otros centros de abastecimientos del país, aumentando el costo de adquisición de los mismos teniendo en cuenta que el valor para el transporte de carga aéreo en la ruta Bogotá – Inírida para 2026 es aproximadamente de $3.600 valor kilo normal y de $5.600 para el valor del kilo para carga con volumen ruta Bogotá – Inírida (50% más) y de $550 por transporte fluvial.

Por esta razón para el presente proceso se consideraron costos directos e indirectos al momento de solicitar las cotizaciones, a efectos de conservar el equilibrio económico dentro de la futura relación contractual.

2.5.4 Tiempos de entrega

Los elementos deberán entregarse conforme al cronograma establecido por el contratista en su propuesta.

2.6 ASPECTOS GENERALES REGULATORIOS

Para el objeto: **"ADQUISICION DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA."**

Este proceso se ejecutará de conformidad con las Especificaciones Generales adjuntas en documento de estudios previos.

- Decreto No. 4725 de 2005 (21 Nov 2005) Dispositivos Médicos para uso humano "Por el cual se reglamenta el régimen de registro sanitario, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. El presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la constitución Política, el artículo 564 de la Ley 09 de 1979, el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 42.3 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001"
- Resolución No. 3100 de 2019 (25 Nov 2019) "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud "
- Norma técnica NTC-ISO/IEC Colombiana 17025 2017 (2017-12-06) requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración; DESCRIPTORES: Laboratorio de ensayo – requisitos de competencia; laboratorios de calibración – requisitos de competencia; laboratorio – acreditación. "Este documento ha sido traducido por el grupo de trabajo spanish translation task forcé (STTF) del comité Técnico ISO/CASCO, comité para la evaluación de la conformidad, en el que participa representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los países: argentina, Bolivia, chile, Colombia, costa rica, cuba, ecuador, el salvador, España, estados unidos de américa, Guatemala, honduras, México, panamá, Perú, República dominicana y Uruguay."

Aspectos legales:

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Gobernación del Guainía considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

2.7 Marco regulatorio en materia de contratación pública

- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)

- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)
- Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda para tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, el Departamento del Guainía identificó los procesos de contratación adelantados a nivel nacional, respecto a Compraventa de insumos, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de dicha modalidad en la contratación estatal dentro del año inmediatamente anterior de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar un objeto como el aquí indicado.

Sobre la experiencia propia del departamento del Guainía, se tiene en cuenta los procesos adelantados desde la vigencia 2022-2024, mediante los cuales realizó consultorías de esta naturaleza.

AÑO	CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
2024	GOBERNACION DEL GUAINIA	1838 – 2024 FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	ADQUSICION DE EQUIPOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	LICITACION PUBLICA	$3.252.308.000
2022	GOBERNACION DEL GUAINIA	CTO 1087 - 2022	ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.	LICITACION PUBLICA	$1.241.349.928

Una vez realizado el anterior estudio y la búsqueda en el portal único de contratación se pudo concluir que la Demanda y oferta de este producto y servicio por las demás entidades es constante, y la existencia de un mercado amplio a nivel Departamental y Local para la adquisición de los bienes a contratar.

AÑO	CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
2019	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	GC-LP-090-2019	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA.	LICITACION PUBLICA	$ 7.454.077.853

3.1 CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA GOBERNACIÓN DE GUAINÍA Y OTRAS ENTIDADES

a. Modalidad de selección del contratista

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se enmarca en ninguno de los casos de licitación

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Municipio durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

Conforme a las disposiciones señaladas en el art. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la revisión de los acuerdos marco de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, evidenciándose la inexistencia de acuerdo para la adquisición de los servicios que se pretenden contratar

Por lo anterior, se considera procedente llevar a cabo el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

b. Objeto del contrato

Los objetos contractuales de los procesos ejecutados se relacionaron directamente con los servicios que el Departamento del Guainía pretende adquirir.

c. Valor de los contratos y forma de pago

Los valores de los contratos ejecutados tenidos en cuenta en la muestra oscilan entre $1.200.00.000 y $7.454.000.000. Existen diferencias en cuanto a la forma de pago por parte de otras entidades. Existen diferencias en cuanto la forma de pago por parte de las distintas entidades relacionadas en el acápite anterior, que varía entre entregas de anticipos del 30% al 50%, actas parciales y pagos a la liquidación.

d. Autorizaciones, permisos y licencias

Los requeridos durante la ejecución del contrato.

e. Vigencia de los contratos

La vigencia de los contratos muestra del presente análisis, oscilan en cuatro (04) meses a seis (6) meses.

f. Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas

De acuerdo a las estadísticas de la Gobernación, la mayoría de las firmas oferentes son integradas por empresas y personas naturales a través de consorcios y uniones temporales. Así mismo algunas ofertas fueron presentadas directamente por personas jurídicas o naturales.

g. Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones

Respecto de la información obrante en la Secretaría Jurídica y de Contratación, se ha determinado que para los procesos de contratación consultados no se han adelantado procesos sancionatorios, no obstante, las contrataciones han estado respaldadas por las respectivas garantías.

h. Solicitud de pólizas de garantía

Se encontró que en la mayoría de los procesos muestra del presente análisis, se solicitó el cubrimiento de los siguientes amparos:

- Garantía de seriedad de la oferta.
- Cumplimiento.
- Calidad del servicio prestado
- Calidad de los bienes
- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

i. Método de evaluación

De los procesos analizados por otras entidades el método de evaluación fue: calidad, industria nacional y oferta económica.

j. Indicadores financieros y organizacionales

En cuanto a los indicadores financieros y organizacionales, se establecen de un modo exigente a fin de que el contrato se realice por personas naturales y jurídicas con fuerza financiera adecuada y que hayan demostrado un adecuado comportamiento en el manejo de sus activos y patrimonio.

k. Idoneidad del contratista

Por otra parte, la consulta de la siguiente información como referente en el análisis de la demanda, permite establecer que la realización del objeto contractual objeto de este estudio requiere de la participación de personal idóneo y con la experiencia en la materia, a fin de evitar improvisaciones que generen incumplimiento del contrato y/o mala calidad del servicio requerido.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Departamento de Guainía para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de procesos donde la actividad principal está enfocada "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y COMPRAVENTA"

4.1 ¿Quién vende?

Personas naturales, personas jurídicas, empresas de economía mixta y uniones temporales.

4.2 Análisis financiero del sector.

La metodología aplicada se basó en un enfoque inductivo deductivo; se parte del estudio detallado de la información suministrada en los contratos que se encuentran en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Guainía. Para la correcta interpretación de los indicadores financieros proponentes y siguiendo un orden cualitativo cuantitativo a partir del diagnóstico presentado en periodos causados anteriormente. (VER DOCUMENTO **"CRITERIOS FINANCIEROS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2026"**

4.2.1. Índice de liquidez

La liquidez de una organización y Empresa determina la capacidad para solucionar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.
Se define como el cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente. Representa la capacidad de la empresa para hacer frente a los pagos derivados de la exigibilidad del pasivo corriente, con los cobros generados por el activo corriente.

4.2.2. Índice de endeudamiento

Tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Esta Razón nos indica la participación de los recursos del crédito en el volumen total de las inversiones y se presenta como la relación existente entre el Pasivo Total y el Activo total expresado en forma Porcentual, determinando así el grado de Endeudamiento en la estructura financiera Pasivo y Patrimonio se maneja en proporción inversa, es decir, a mayor índice de Endeudamiento menor va a ser el cumplimiento de sus Pasivos.

4.2.3. Razón de cobertura de intereses

Este indicador de cobertura de intereses es utilizado en la revisión de la información financiera de la entidad a contratar y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que es la posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones.
Este indicador muestra la relación entre la Utilidad Operacional y los Gastos de los intereses el cual refleja la capacidad del Licitante de cumplir con sus obligaciones financieras, por lo tanto, a mayor cobertura de intereses menor será la probabilidad de que el Licitante incumpla sus obligaciones financieras.

Entre más elevado sea el indicador mejor será para la Empresa Licitante, por lo tanto, estos se determinan teniéndose en cuenta los diferentes rangos de acuerdo al volumen de transacción a realizar y debe tener variabilidad de acuerdo al nivel de contratación, es decir, dependiendo del Valor del Contrato Licitado.

4.2.4. Capital de trabajo

También se le conoce como Capital neto de trabajo y no es una razón o índice financiero, se considera como un parámetro de medición de la razón corriente en términos absolutos. El capital de trabajo se calcula como la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente. Es decir que el capital de trabajo corresponde al valor de los activos corrientes necesarios para que la empresa desarrolle su actividad económica eficientemente.

Teniendo en cuenta este Parámetro de medición y todo lo que encierra desde el punto de vista financiero se determina que para los procesos de Licitación de las Empresas interesadas este debe ser igual o Mayor o 10 % como mínimo de la relación Activo Pasivo Corriente y debe variar en todos los rangos de valores que se han determinado

4.25. Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa.

Esta razón se obtiene dividiendo la "Utilidad Operativa" entre el patrimonio neto de la empresa. Determina la rentabilidad del capital del Licitante. Este indicador mide la capacidad financiera la empresa y está en relación directa, a mayor Rentabilidad mayor será la capacidad para operar financieramente, se expresa en forma porcentual.

4.2.6. Rentabilidad del activo

Se obtiene dividiendo la utilidad neta entre los activos totales de la empresa, para determinar la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad de la Empresa como proyecto independiente de los Proponentes.

Obviamente, el ideal sería que estos indicadores fueran lo más altos posibles, pues estarían mostrando un mayor rendimiento tanto del esfuerzo hecho en la venta en un período, como del dinero invertido en activos.

De la metodología aplicada, resulta el establecimiento de los siguientes indicadores:

Contratos de Suministros					
INDICADORES	RANGOS DE VALORES EN MILLONES DE PESOS				
	78.790.726< a 787.907.250	787.907.250< a 1.000'	1.000' < a 3.000'	3.000' < a 8.000'	Más de 8.000'
LIQUIDEZ	> O = a 2	> O = a 2	> O = a 2	> O = a 2	> O = a 2
ENDEUDAMIENTO	< O = al 47,5%	< O = al 47,5%	< O = al 50%	< O = al 50%	< O = al 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	> O = al 2,0	> O = al 2,0	> O = al 2,0	> O = al 2,5	> O = al 3,0
CAPITAL DE TRABAJO	> O = al 10%	> O = al 10%	> O = al 15%	> O = al 20%	> O = al 25%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	> O = al 0,09	> O = al 0,10	> O = al 0,10	> O = al 0,10	> O = al 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> O = al 0,08	> O = al 0,08	> O = al 0,09	> O = al 0,09	> O = al 0,09
Fuente: Secretaria Jurídica y Única de contratación					
Cuadro No 2					

Contratos de Suministro - factor diferencial de acuerdo al decreto 1860 de 2021					
INDICADORES	RANGOS DE VALORES EN MILLONES DE PESOS				
	78.790.726< a 787.907.250	787.907.250< a 1.000'	1.000' < a 3.000'	3.000' < a 8.000'	Más de 8.000'
LIQUIDEZ	> O = a 1.8	> O = a 1.8	> O = a 1.8	> O = a 1.8	> O = a 1.8
ENDEUDAMIENTO	< O = al 47,7%	< O = al 47,7%	< O = al 50.02%	< O = al 50.02%	< O = al 50.02%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	> O = al 1.8	> O = al 1.8	> O = al 1.8	> O = al 2,3	> O = al 2,8
CAPITAL DE TRABAJO	> O = al 9,8%	> O = al 9,8%	> O = al 14,8%	> O = al 19,8%	> O = al 24,8%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	> O = al 0,08	> O = al 0,08	> O = al 0,09	> O = al 0,09	> O = al 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> O = al 0,07	> O = al 0,07	> O = al 0,08	> O = al 0,08	> O = al 0,08
Fuente: Secretaria Jurídica y Única de contratación					

Cuadro No 2.1

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

1. En Colombia, se prestan este tipo de servicios requeridos por las entidades territoriales establecidos por la normatividad vigente.
2. Otras entidades similares, han contratado estos servicios iguales o similares con el fin de Cumplir con el Sistema de Compras Públicas.
3. La oferta para adquirir este tipo de servicios es muy amplia.
4. Las modalidades de selección de contratista que se utilizan para adquirir este tipo de servicios son procesos de mínima, selección abreviada y Licitación Pública, por razón de la cuantía.
5. El Departamento escoge la modalidad de CONTRATACION LICITACION PUBLICA, con base en las justificaciones expresadas en los estudios previos.

Cordialmente,

LUCERO LOPEZ MEDINA
Secretaria de Salud Departamental

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE TÉCNICO	
NOMBRE: OSCAR GARZON SANCHEZ **CARGO:** Referente Financiero SSD	**FIRMA:**